



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2020-162

VISTO:

Lo acordado por el Directorio en sesión de 22 de octubre del 2020, sobre la fijación de los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2010-038 de 14 de mayo de 2010 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fijase a contar del 01 de marzo de 2021, los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

TITULO PROFESIONAL	Año 2021
Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	4.500
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	23.000
Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	10.500
Diploma	51.000
Duplicado de Diploma (cada uno)	75.000
Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	6.000
Certificado de Título (cada uno)	30.000
Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años)	60.000
Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 1.2	100.000
LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS	
Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	4.500
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	23.000
Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	10.500
Diploma	51.000
Duplicado de Diploma (cada uno)	75.000
Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	6.000
Certificado (cada uno)	30.000
Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 2.2	100.000
Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	78.000
DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.	
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	23.000
Diploma	60.000



Universidad de Concepción

Duplicado de Diploma (cada uno)	75.000
Certificados (cada uno)	30.000
Formación del Expediente de Doctorados o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 3.1	100.000
Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	78.000
REVALIDACION DE ESTUDIOS	
Realizados por chilenos, solicitud	23.000
Realizados por extranjeros, solicitud	51.000
OTROS	
Cambios de Carrera	11.000
Sistemas Especiales de Admisión	51.000
Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas	14.000
Legalizaciones o autenticación de firmas	11.000
Certificación de Alumno Regular para ser presentado en Organismos o Instituciones Extra-Universitarios	6.500
Certificado de Premio Universidad	21.000

Transcribábase electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrectores, a la Directora y el Director General de los Campus; a las Decanas y los Decanos de Facultades; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 23 de octubre de 2020.

**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR**

Decretado por CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

**MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL**

MQS/CSS

